



## Asesoría Tributaria y Recaudación

# CERTIFICADO COMÚN

Ley N°16.170 del 28/12/90  
-Artículos 662, 663 y 665-

N° CONTRIBUYENTE

**00040074580018**

CERTIFICADO N°

**233078 / 2017**

La **ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL CERTIFICA QUE** el contribuyente **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEPA (CINTEPA)**, se encuentra en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social y demás tributos, según los importes que a su juicio adeudaba.

El presente certificado es válido por el término de **180** días corridos a partir del día siguiente a su expedición.

Se expide a solicitud del interesado y a los efectos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias en: **JUAN LACAZE**, a los **VEINTIDOS** días del mes de **SETIEMBRE** de **DOS MIL DIECISIETE**.

Vencimiento: **21/03/2018**

**CLAVE : 83085-14E8A-60E23-250B9**

La clave adjunta corresponde a la firma electrónica del B.P.S.  
Ud. puede verificar la autenticidad de este certificado ingresando a  
[http://www.bps.gub.uy/modelo\\_SFCM.asp?p=ServiciosEnLinea](http://www.bps.gub.uy/modelo_SFCM.asp?p=ServiciosEnLinea)

Este certificado no tiene efecto liberatorio sobre las deudas que pudieran surgir a favor del B.P.S. por reliquidaciones que se efectúen por el contribuyente o por la propia Administración.

En caso de error u omisión en perjuicio del B.P.S. éste se reserva el derecho de reclamar al contribuyente el importe correspondiente.

El Organismo en aplicación del artículo 665 de la ley 16170 suspenderá sin más trámite la vigencia de los certificados expedidos toda vez que el contribuyente se atrasare en el cumplimiento de sus obligaciones.